

Hacienda hará transferencias de Partidas en Presupuesto de 1968

DECRETO LEY No. 17675

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.2.3, 1.4.0, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.4.10, 2.4.11, 2.5.2, 2.7.1, 2.7.4, 2.8.3, 2.9.4, 2.10.3, 2.11.0 y 3.2.1 del Pliego del Poder Judicial, Sub-Pliego Unico - Poder Judicial, Programa II - Administración de Justicia, Asignación No. 2, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.5, 1.2.9 y 1.2.15, de la misma Unidad de Asignación, disponen de saldos de libre aplicación, que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 1º y 4º del artículo 52º de la Ley No. 14816, Organica del Presupuesto Funcional de la República, y de acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y lo expuesto por la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de Partidas en el Pliego del Poder Judicial, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de Tres Millones Cuarentiocho Mil Novecientos Soles Oro (S/o. 3'048,900.00):

Sub-Pliego Unico — Poder Judicial
Programa II — Administración de Justicia
Asignación No 2

De las Partidas:

1.1.1 — Haberes básicos del personal permanente,	S/. 1'103,000.00
1.2.1 — Gastos de representación,	> 164,000.00
1.2.2 — Bonificación por movilidad,	> 50,000.00
1.2.5 — Bonificación por dedicación exclusiva,	> 282,900.00
1.2.9 — Bonificación por costo de vida,	> 1'130,000.00
1.2.15 — Gratificación por retardo de censo,	> 319,000.00
	S/. 3'048,900.00

A las Partidas:

1.2.3 — Bonificación por tiempo de servicios,	S/. 300,000.00
1.4.0 — Créditos devengados y reconocidos por Servicios Personales,	> 1'104,000.00
2.3.2 — Consumo de fuerza eléctrica,	> 30,000.00
2.3.3 — Servicio de agua,	> 12,000.00
2.3.4 — Servicios de comunicaciones,	> 283,000.00
2.4.10 — Útiles de escritorio,	> 100,000.00
2.4.11 — Libros y suscripciones,	> 14,000.00
2.5.2 — Equipos de transporte,	> 260,000.00
2.7.1 — Mantenimiento de inmueble	> 102,400.00
2.7.4 — Mantenimiento y repuestos de otros equipos,	> 20,000.00
2.8.3 — Impresos y formularios,	> 111,500.00
2.9.4 — Arrendamiento de equipos,	> 87,000.00
2.10.3 — Atenciones oficiales,	> 15,000.00
2.11.0 — Créditos devengados y reconocidos por Bienes y Servicios,	> 210,000.00
3.2.1 — Obras por contrata,	> 400,000.00
	S/. 3'048,900.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Abril de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.